



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

al señor Correo, por lo que se interesa en una elección, de la
que ha de resultar importante beneficio a ambas Magesta-
des deste Obispado, y su Diócesano, el qual se haga la
correspondiente representación a S. M. por mano de otro
señor, recomendandola a S. E. para q. se looren los puntos y
de cada fines que apetece a V. señor Correo, y este Ayuntamiento.

Al Sr. D. Juan de Godoy, en cumplimiento de la orden que ha recibido el
Sr. D. Juan de Godoy, Sr. Correo, de la R. C. de Granada en fecha treinta y
tres de mayo de este año, comunicada por Sr. D. Manuel de
Carras en el Archivo de Camara relativa a que se
obrevie y guarde la R. C. expedida en veinte y
cinco de Mayo de este año de mil setecientos ochenta y
tres para q. no se permita ni consienta q. los Alcaldes,
Tenientes y demas Mercaderes transentes tengan tien-
das en los Portales, y en la Calle de la Cruz y
Campos vendiendo o menguando vino q. lo hagan prerisa-
mente entienda y para de Comercio a verundarse con
lo demas q. contiene, y el Auto del Sr. Correo de su
cumplimiento, y la Ciudad en su inteligencia. Acordó
recurrir y cumplir, y que se ponga en cumplimiento en el Sr.

